



**ASESORÍA JURÍDICA**

EDU / GCS / DR. FRT / MCA / LCS / rap.

Jur 617-05  
N°158  
19/03/18

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1073

RANCAGUA, 27 MAR. 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorándum N°266, de fecha 05 de marzo de 2018, emanado del Subdirector de Gestión Asistencial al Jefe del Departamento Jurídico, mediante el cual se solicita elaborar resolución aprobatoria de protocolos de patologías de alta frecuencia A Saber: Protocolo Demencia; Protocolo Cefalea Crónica; Protocolo de Derivación de Polineuropatías; Protocolo Infarto agudo al miocardio; Protocolo Insuficiencia cardíaca; Protocolo Taquiarritmia; y teniendo presente lo establecido en el D.L. N° 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S. N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°56, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y modificación posterior, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

1.- APRUEBASE a contar de la fecha de la presente resolución, en este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins para aplicación y funcionamiento por los 15 Hospitales de la Red y Establecimientos de Atención Primaria de Salud de los instrumentos denominados "*Protocolos en la Especialidad de Neurología; Protocolos de Demencia, cefalea crónica y polineuropatías ; Especialidad de Cardiología; Protocolo Infarto agudo al miocardio, Insuficiencia cardíaca; y Taquiarritmia*", según requerimiento efectuado por el Subdirector de Gestión Asistencial (s), correspondiente al tenor de los Protocolos que en este acto se reproducen íntegramente, a saber:

	<b>Código: SDGA-10-2018</b>
	<b>Fecha: 14/05/16</b>
	<b>Versión: 1</b>
	<b>Vigencia: 14/05/19</b>
	<b>Próx. Revisión: 31-10-18</b>
	<b>Página: 0 de 15</b>

**PROTOCOLO DEMENCIA**

2.- DEJASE ESTABLECIDO que la difusión, aplicación y cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos de los protocolos aprobados en el numeral anterior, será de responsabilidad de la Subdirección de Gestión Asistencial o quien le subrogue y/o reemplace, o este encomiende.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ELIANA DIAZ UBILLA

DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Transcrito Fielmente  
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Hospitales. Red Asistencial DSS
- Establecimientos de Salud Atenc. Primaria
- Subd. Gestión Asistencial DSS
- Jefe Auditoría DSS.
- Depto. Jurídico
- Oficina de Parte.